



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 171-2023-MDCG

Casa Grande, veinticuatro de julio de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE:

VISTOS: El Informe N°42-2023-MDCG/GM de fecha 21.Jul.2023 emitido por el Gerente Municipal, Proveído N° 012-2023-SGC-MDCG, de fecha 22.Jul.2023, emitido por la Sub Gerente de Contabilidad y Proveído N° 443-2023-SGPPYS-MDCG de fecha 03.Jul.2023, emitido por el Sub Gerente de Planificación, Presupuesto y Sistemas de esta entidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Informe N°42-2023-MDCG/GM de fecha 21.Jul.2023 emitido por el Gerente Municipal, señala que, la Municipalidad Distrital de Casa Grande mediante Acuerdo de Concejo N°152-2023-MDCG de fecha 19.Jul.2023, aprobó el apoyo de s/1,500.00 soles para cada equipo deportivo que viene representando al distrito de Casa Grande en la COPA PERÚ 2023 -ETAPA DEPARTAMENTAL, esto es a favor del Club Deportivo ÁNGEL AVILES de Mocan y Deportivo Magaru Futbol Club del C.P de Roma, y ante la premura del tiempo, otorgó en efectivo el apoyo dispuesto por el concejo municipal, esto es mediante acta de entrega suscrita por el Sr. GILMER LEONCIO REBAZA CASTILLO y el Sr. JESÚS AGUSTIN COTRINA CABELLOS, en calidad de Presidentes de dichos clubes en forma respectiva, según la inscripción de Asociaciones expedida por SUNARP de la zona registral N°V-Sede Trujillo; por lo que solicita el reembolso por el monto total de s/3,000.00 (TRES MIL Y 00/100 SOLES);

Que, mediante Proveído N°12-2023-SGC-MDCG, de fecha 22.Jul.2023, emitido por el Sub Gerente de Contabilidad, da a conocer la conformidad del expediente para el reembolso de gastos por el monto de s/ 3,000.00 soles;

Que, mediante Proveído N° 443-2023-SGPPYS-MDCG de fecha 24.Jul.2023, emitido por el Sub Gerente de Planificación, Presupuesto y Sistemas de esta entidad, alcanza la Nota N°00629-Certificación de Crédito Presupuestario por el monto total de s/ 3,000.00(TRES MIL Y 00/100 SOLES), para el reembolso solicitado por el Gerente Municipal;

Que, al haberse acreditado el gasto realizado por el Gerente Municipal, para el apoyo a los Clubes Deportivos del distrito de Casa Grande, dispuesto por el Concejo Municipal mediante Acuerdo de Concejo N°152-2023-MDCG, y conforme a las Actas de Entrega de fecha 20.Jul.2023, suscrita por el Presidente del Club Deportivo Ángel Avilés y el Presidente del Deportivo Magaru Futbol Club y el Gerente Municipal; contando con la conformidad de la Sub Gerencia de Contabilidad y la Certificación de Crédito Presupuestario, según Nota N°000629de fecha 23.Jul.2023, remitida por la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, corresponde autorizar el reembolso solicitado;

Estando a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972; y contando con los Vistos Bueno de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto de esta entidad.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. -AUTORIZAR el reembolso a favor del ABG. CICERON BERNILLA VELASQUEZ, Gerente de la Municipalidad Distrital de Casa Grande, por el monto de s/ 3,000.00 (TRES MIL Y 00/100 SOLES), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Contabilidad y Jefatura de Tesorería el cumplimiento de lo dispuesto en al artículo primero de la presente Resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú

Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

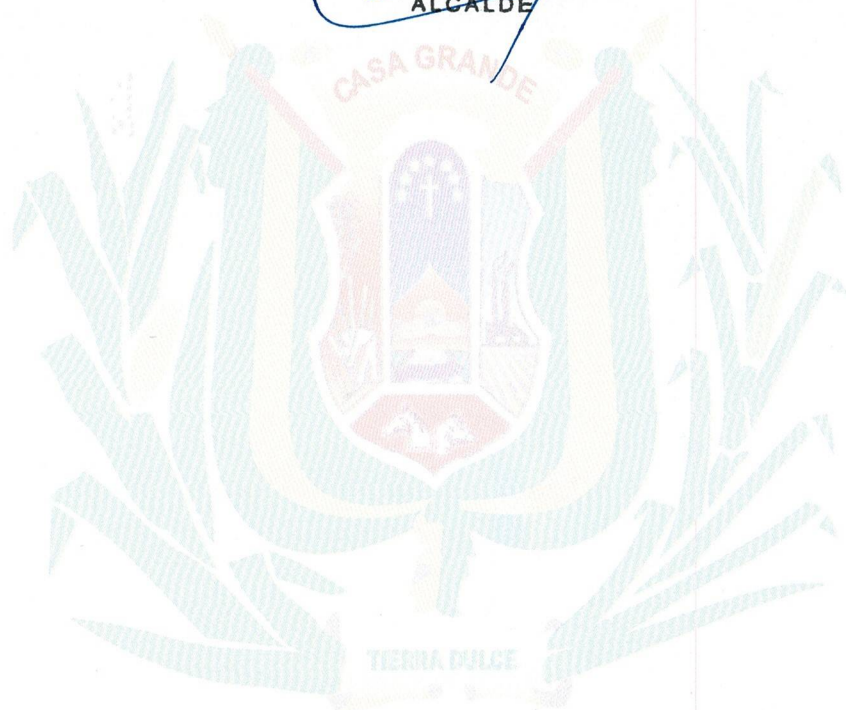
Artículo Tercero.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Tesorería la custodia de los actuados que han dado lugar a la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- NOTIFIQUESE la presente Resolución al interesado, Sub Gerencia de Contabilidad, Jefe de Tesorería y al Jefe Sistemas para su publicación en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Casa Grande.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE




John Román Vargas Campos
ALCALDE



*Una gestión, Eficiente y Transparente
al Servicio del Pueblo*